



ESPAÑA

| | | |
|------|--------------------------|----------|
| ① ES | ⑪ NUMERO | ① Y |
| | ②① | |
| | ②② FECHA DE PRESENTACION | |
| | | .25-3-81 |

MODELO DE UTILIDAD 16 DIC. 1981

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| ③① PRIORIDADES: | ③② FECHA | ③③ PAIS |
| ③① NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD | ⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | D 0 5 8 7 7 0 0 |

| |
|---------------------------------|
| ⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN |
| BASTIDOR PARA MAQUINAS DE COSER |

| |
|-----------------------|
| ⑦① SOLICITANTE (S) |
| D. ISIDRO NIETO CHECA |

| |
|---------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Lazaga, 20. MADRID-20.-- |

| |
|------------------|
| ⑦② INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| ⑦③ TITULAR (ES) |
| |

| |
|----------------------------|
| ⑦④ REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

PPG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste un basti-
dor para máquinas de coser.

5 El bastidor que presenta la invención está pre-
visto para ubicarse en el interior de un mueble que posea
una tapa superior abatible y de forma que permita la ocul-
tación de la máquina de coser cuando ésta no se utiliza,
realizándose la operación de ocultación de forma totalmen-
te precisa y sencilla.

10 Los dispositivos existentes actualmente para
ocultar las máquinas de coser cuando éstas no se utilizan
están constituidos mediante una estructura que permite el
basculamiento de la máquina a través de un eje y de forma
que ésta queda en posición invertida en posición de no uso.
15 No cabe duda de que dichas estructuras si bien efectúan
su función de ocultar la máquina de coser, presenta una
complicada estructura y, además, precisan de una serie de
manipulaciones engorrosas por parte del usuario, por lo
que su utilización dista mucho de ser cómoda.

20 Por el contrario, el bastidor para máquinas
de coser realizado según la invención siendo de una rea-
lización sumamente sencilla ofrece una cómoda manipulación
al usuario con la particularidad, además de que la máquina
podrá situarse en posición operativa sin más que practicar
25 la tapa superior del mueble que la contenga. Igualmente
para posicionar la máquina en posición oculta bastará con
ejercer una simple presión descendente sobre ella y cerrar
la tapa del mueble, por todo lo cual se comprende que el
manejo de la máquina quedará grandemente simplificado.

30 Como anteriormente se ha dicho, la máquina

1 accede a su posición operativa de forma automática, circunstancia esta que se consigue de forma precisa merced a unos amortiguadores, neumáticos o hidráulicos, previstos en el seno de la estructura del bastidor.

5 El bastidor, en cuestión, se conforma a partir de un marco tubular, preferentemente de sección rectangular, sobre el que se fijará, de forma convencional, la máquina de coser. En las zonas de vértice de este marco se han previsto correspondientes casquillos que constituirán los elementos de deslizamiento a través de cuatro varillas cilíndricas, una para cada vértice, dispuestas ortogonalmente al plano definido por el marco citado.

10 Estas varillas en sus zonas extremas están solidarizadas, dos a dos, mediante unas pletinas angulares que además de constituir el medio de fijación del bastidor al mueble de la máquina de coser, rigidizan el conjunto.

15 Las pletinas angulares destinadas a ocupar la parte inferior del bastidor están dotadas, además, de elementos de fijación para la cabeza de uno o varios resortes amortiguadores cuyo otro extremo será fijado al marco tubular. Por su parte este último incorpora en su parte inferior y coaxialmente con los casquillos mencionados, correspondientes tramos tubulares de corta longitud y de mayor diámetro que las varillas de deslizamiento, con objeto de determinar unos topes de fin de carrera cuando el bastidor se encuentra en su posición de máximo repliegue.

20 De esta forma, la máquina que va asentada, como anteriormente se ha dicho, en el marco tubular, se ve sometida, permanentemente, al empuje que efectúan los citados resortes amortiguadores, tendiendo, por tanto, a

25

30

1 emerger por la tapa superior del mueble que contenga al
conjunto bastidor-máquina de coser. Cuando la tapa del
mueble se encuentra cerrada, lógicamente la máquina no po-
drá acceder al exterior, bastando, sin embargo, el proceder
5 a la apertura de la tapa del mueble para que la máquina
aflore con un movimiento amortiguado aunque constante al
exterior y quedando, pues, lista para su uso.

10 Para proceder a la ocultación de la misma una
vez que se haya terminado la labor de costura, bastará con
presionar sobre la máquina descendientemente para obligar
a los resortes amortiguadores a comprimirse y permitiendo,
con ello, el deslizamiento del marco a través de las vari-
llas de guía conllevando al conjunto a una posición infe-
rior totalmente introducida en el mueble de la máquina.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características de la invención, se
acompaña a la presente memoria descriptiva y formando par-
te integrante de la misma, de un juego de planos en los
20 que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha repre-
sentado lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva
del bastidor para máquinas de coser realizado según la in-
vención y en su posición de reposo, es decir, en la que la
máquina de coser que se ubique sobre el bastidor aflorará
al exterior del mueble, el cual se ha representado con lí-
nea punteada.

30 La figura 2ª corresponde a una vista similar
a la anterior con la diferencia de que el marco que soporta
a la máquina se encuentra en posición replegada, posición

1 en la que la máquina no es practicable, es decir, la máquina se encontrará totalmente introducida en el seno del mueble.

5 La figura 3ª corresponde a una vista en perspectiva de un ejemplo de realización de un mueble con el bastidor que presenta la invención, en el que puede observarse la máquina, en línea punteada, en posición de uso.

10 La figura 4ª muestra una vista en perspectiva, similar a la anterior, pero con la máquina introducida en el interior del mueble, vista en la que puede observarse la posición operativa que adopta el bastidor que se presenta.

15 A la vista de las mencionadas figuras y como puede comprobarse, el bastidor para máquinas de coser, realizado según la invención, queda conformado a partir de un marco tubular (1) de configuración preferentemente rectangular y dispuesto según un plano horizontal, cuyo marco es susceptible de desplazamientos verticales a través de correspondientes varillas de guía (2) que son pasantes por las zonas de vértice del marco (1) y a través de correspondientes casquillos insertados en el mismo.

20 Estas varillas de guía (2) finalizan, en sus zonas extremas, en correspondientes pletinas angulares (3) y (4) que relacionan, dos a dos, las citadas varillas de guía (2). Por su parte, el marco (1) se relaciona con las pletinas angulares inferiores (4) a través de uno o varios resortes amortiguadores de expansión (5) que permanentemente someten al marco (1) a un empuje ascendente. Además, como elementos de tope de fin de carrera el marco (1) cuenta con unos salientes tubulares (6) dispuestos descendente

1 mente en su plano inferior y los cuales son coaxiales
con las citadas varillas de guía (2). Estos salientes tu-
bulares (6) determinan unas patas de apoyo para el marco
(1) y delimitan la posición más inferior del conjunto.

5 El bastidor así formado se fija, a través de
elementos convencionales, a un mueble (7), dotado de un
orificio superior (8) susceptible de quedar oculto por la
tapa abatible (9).

10 Según esta estructuración, la posición de re-
poso, es decir, la posición en que la máquina de coser
(10) es practicable por el usuario, queda mostrada en las
figuras 1ª y 3ª del adjunto juego de planos, posición en
la que los amortiguadores (5) se encuentran totalmente
extendidos y el marco (1) adopta la posición elevada que
15 se observa.

Se comprende que para proceder al ocultamien-
to de la máquina de coser (10) bastará con que el usuario
presione sobre ella obligando a que los resortes amortigua-
dores (5) se compriman permitiendo el movimiento descen-
dente del marco (1) a través de las varillas de guía (2)
20 finalizando la operación con el abatimiento de la tapa
(9) del mueble (7), pudiendo emplearse dicho mueble para
otras utilizaciones.

25 Queda conformada de esta forma un bastidor que
permite la ocultación de una máquina de coser de una forma
totalmente sencilla y precisa y carente totalmente de ave-
rías de mantenimiento.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de noviembre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. BASTIDOR PARA MAQUINAS DE COSER, que estan
do previsto para situarse en el interior de un mueble en el
que se ocultará la máquina de coser cuando quede fuera de -
servicio, esencialmente se caracteriza porque se constituye
5 mediante un chasis telescópico conformado a partir de un -
marco sobre el que se sujeta la cabeza de la máquina y cuyo
marco por sus vértices incorpora inferiormente sendos cas-
quillos que abrazan a otras tantas varillas en funciones -
de guías para el desplazamiento vertical de tal marco; con
10 la particularidad de que las mencionadas guías están fija-
das al mueble en tanto que el marco se relaciona, por sus -
laterales, con sendos amortiguadores que en posición de re-
poso se encuentran extendidos y mantienen al marco en su po-
sición de máxima elevación.

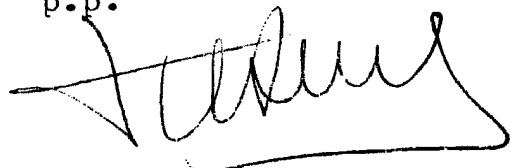
15 2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
BASTIDOR PARA MAQUINAS DE COSER.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
20 gina mecanografiada y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de Marzo de 1.981

BERNARDO UNGRIA

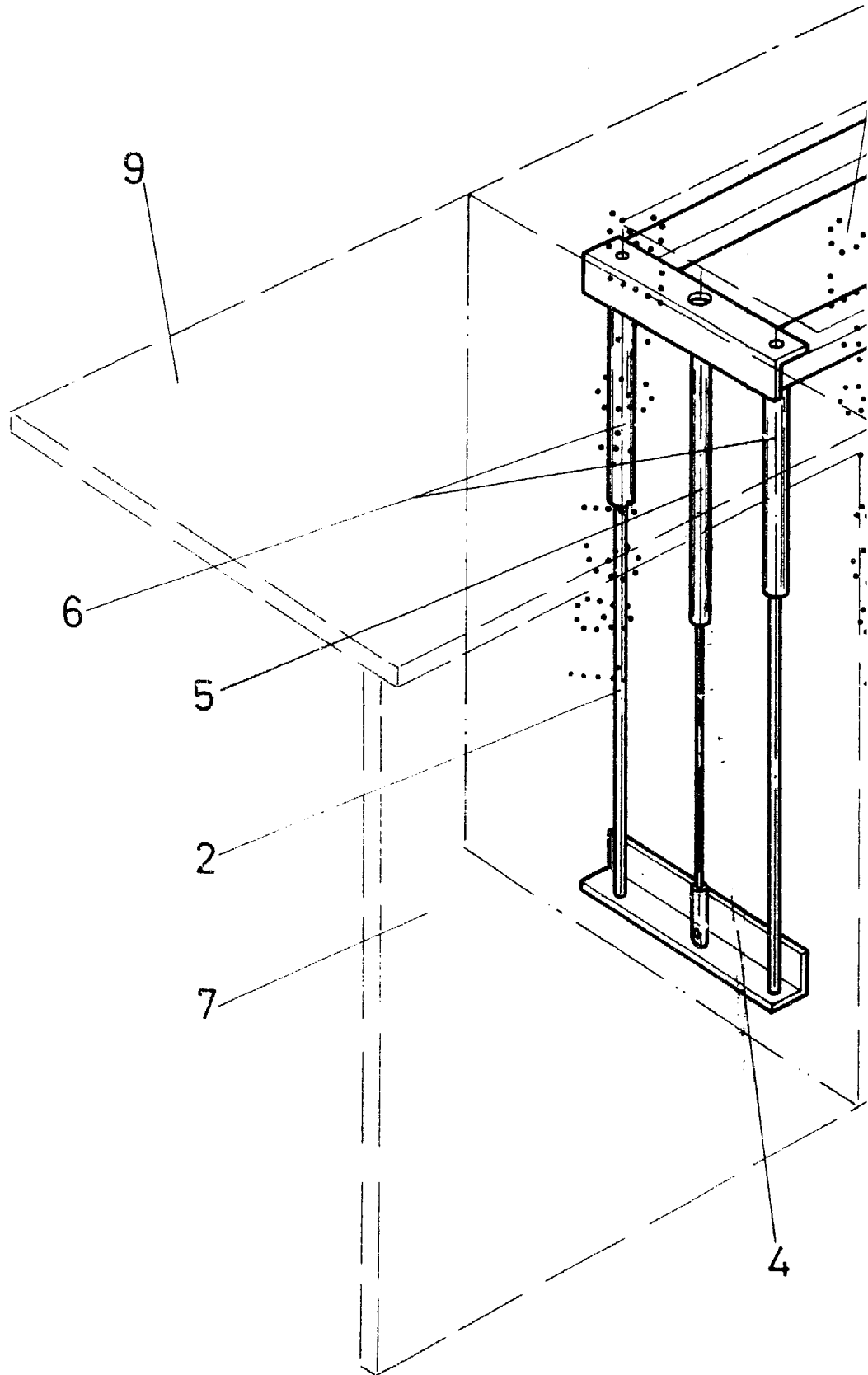
p.p.



25

30

D. ISIDRO NIETO CHECA



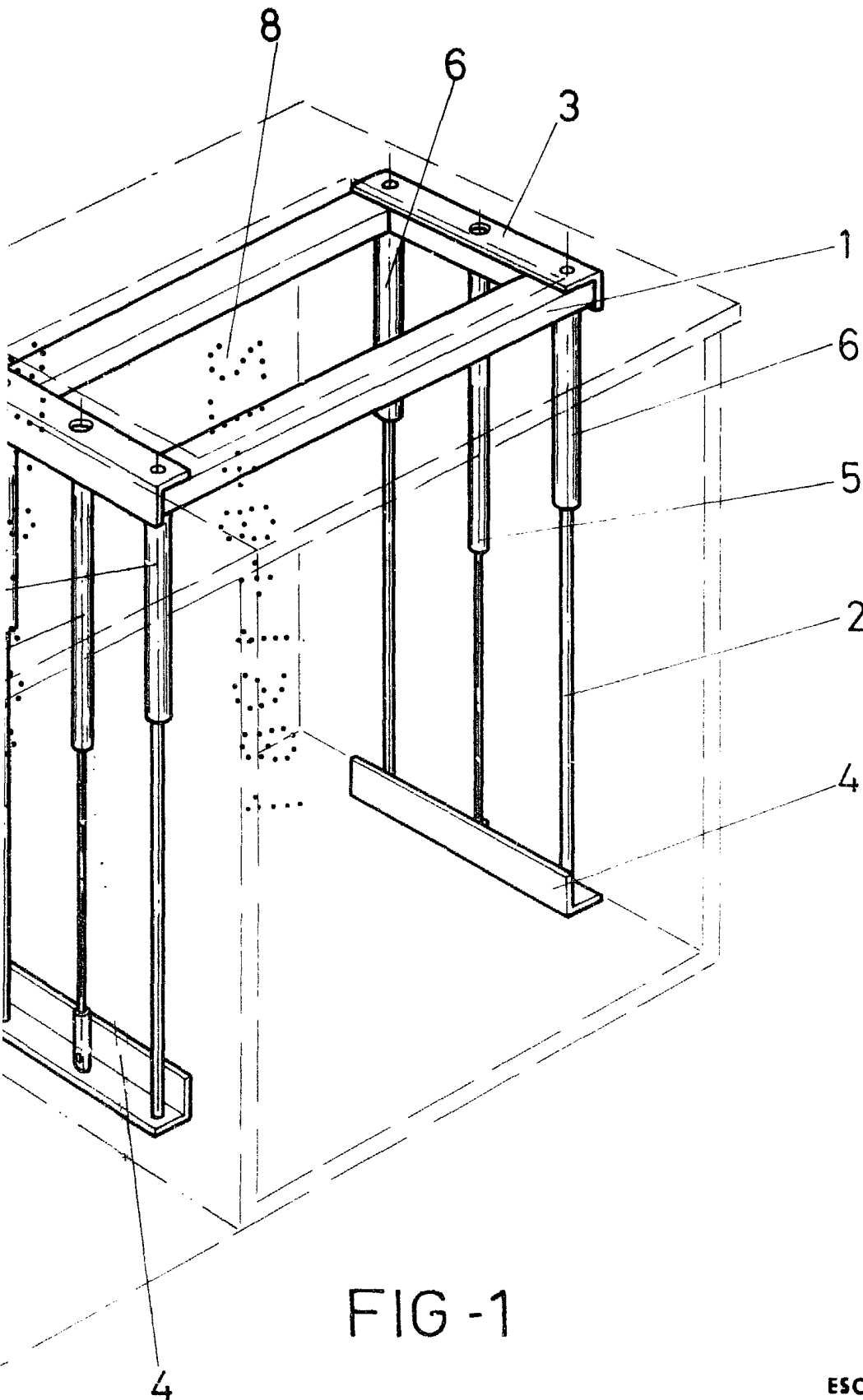


FIG -1

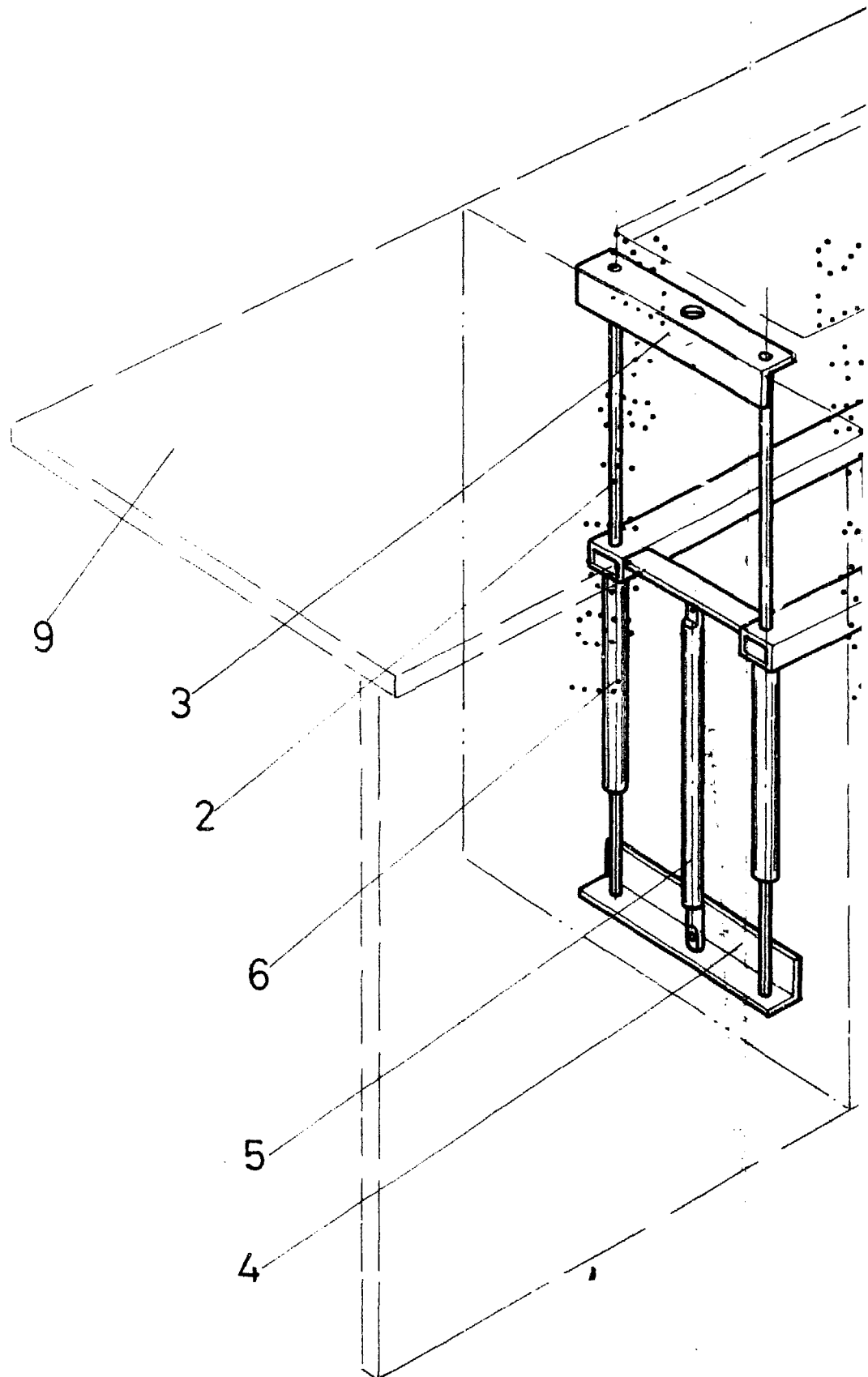
ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA

D. P.

D. ISIDRO NIETO CHECA



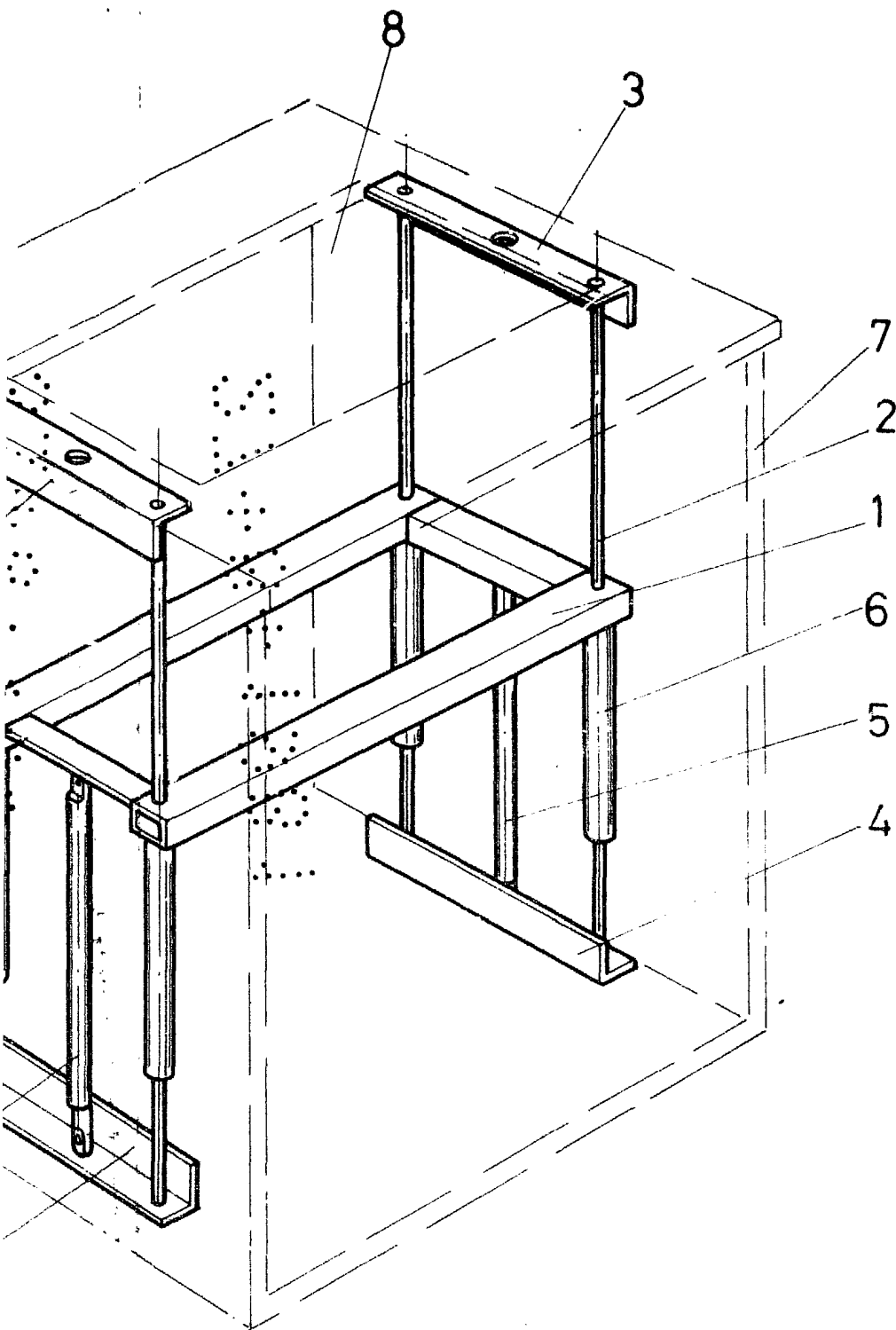


FIG-2

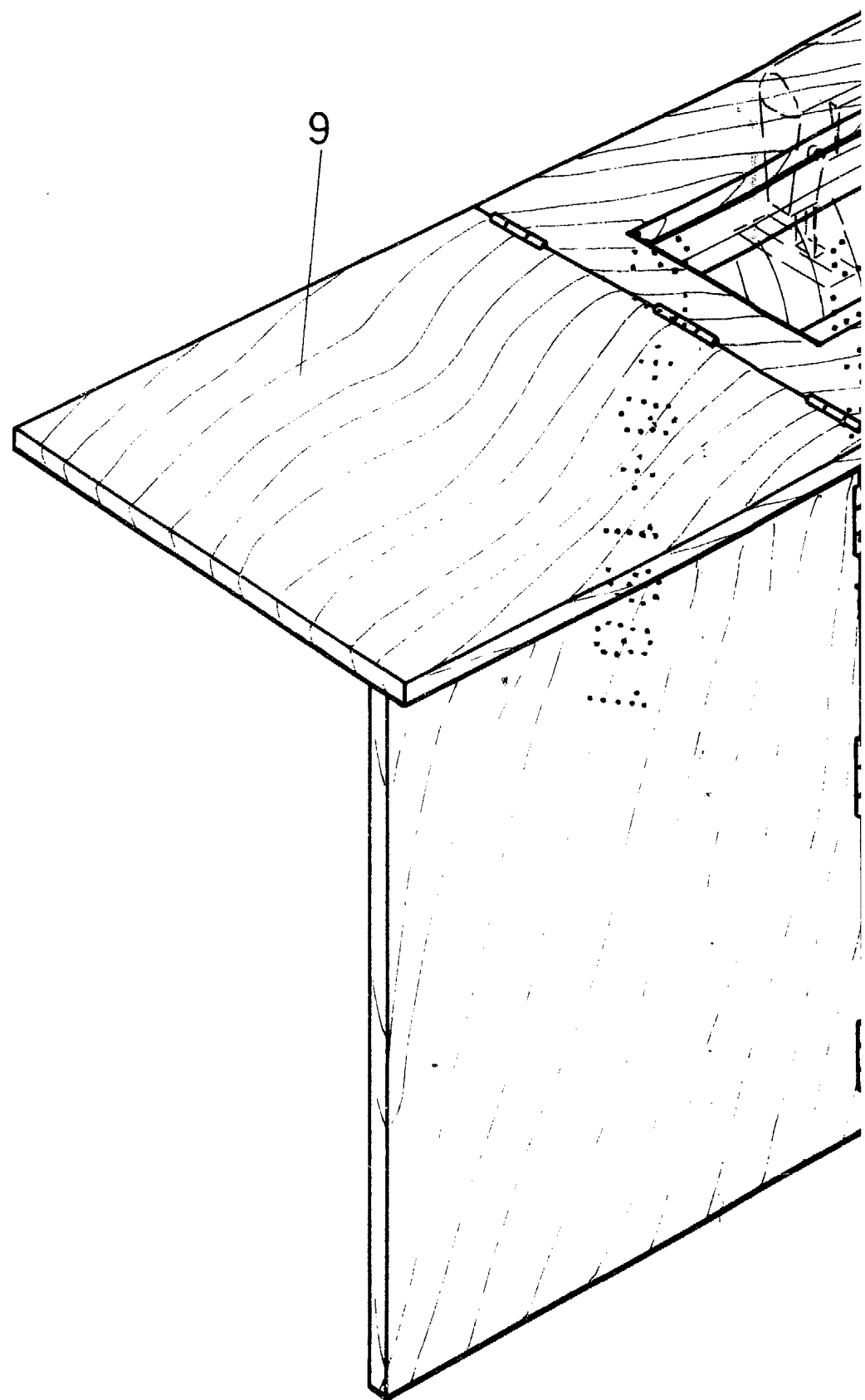
ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

D. ISIDRO NIETO CHECA



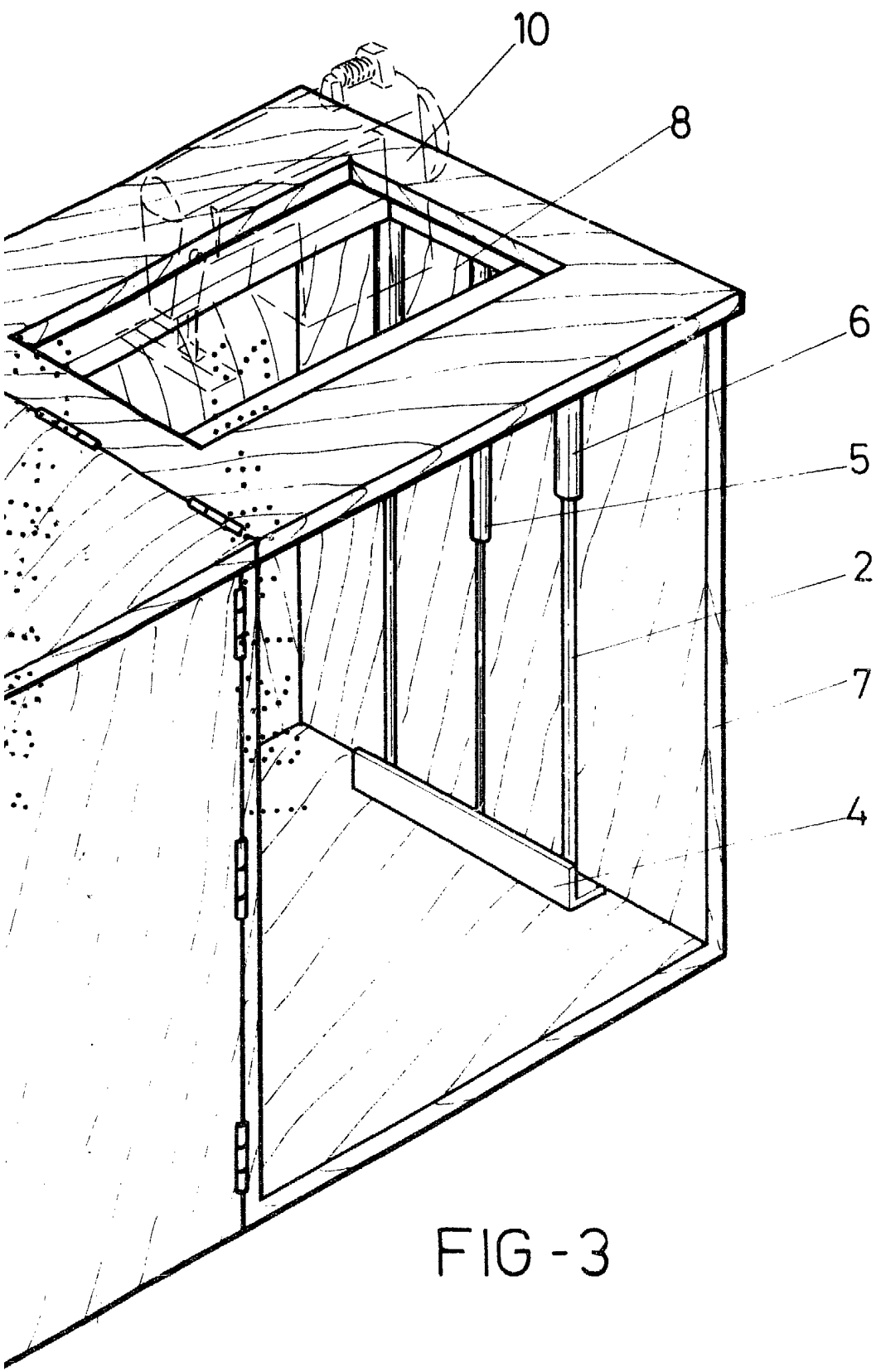


FIG - 3

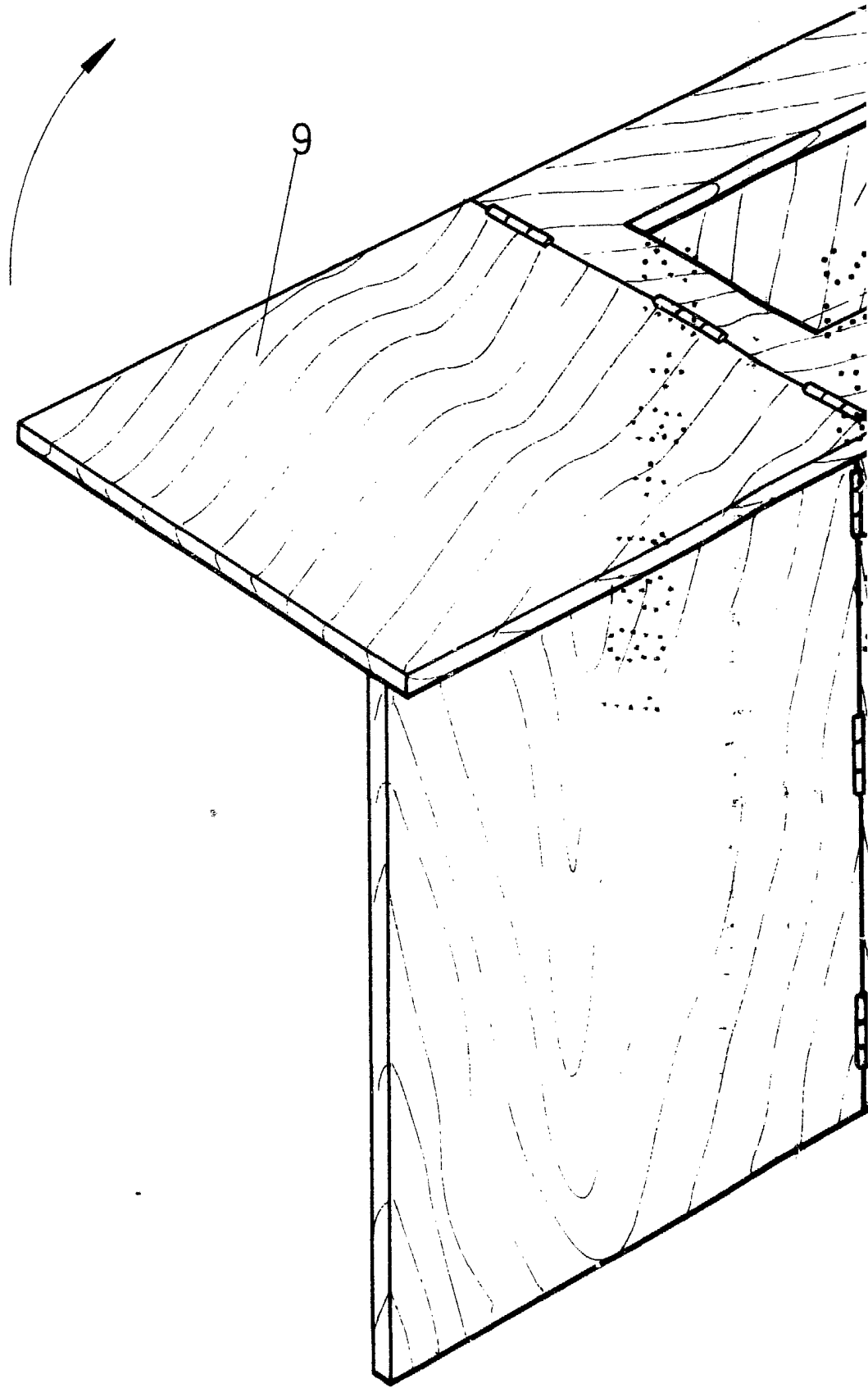
ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

D. ISIDRO NIETO CHECA



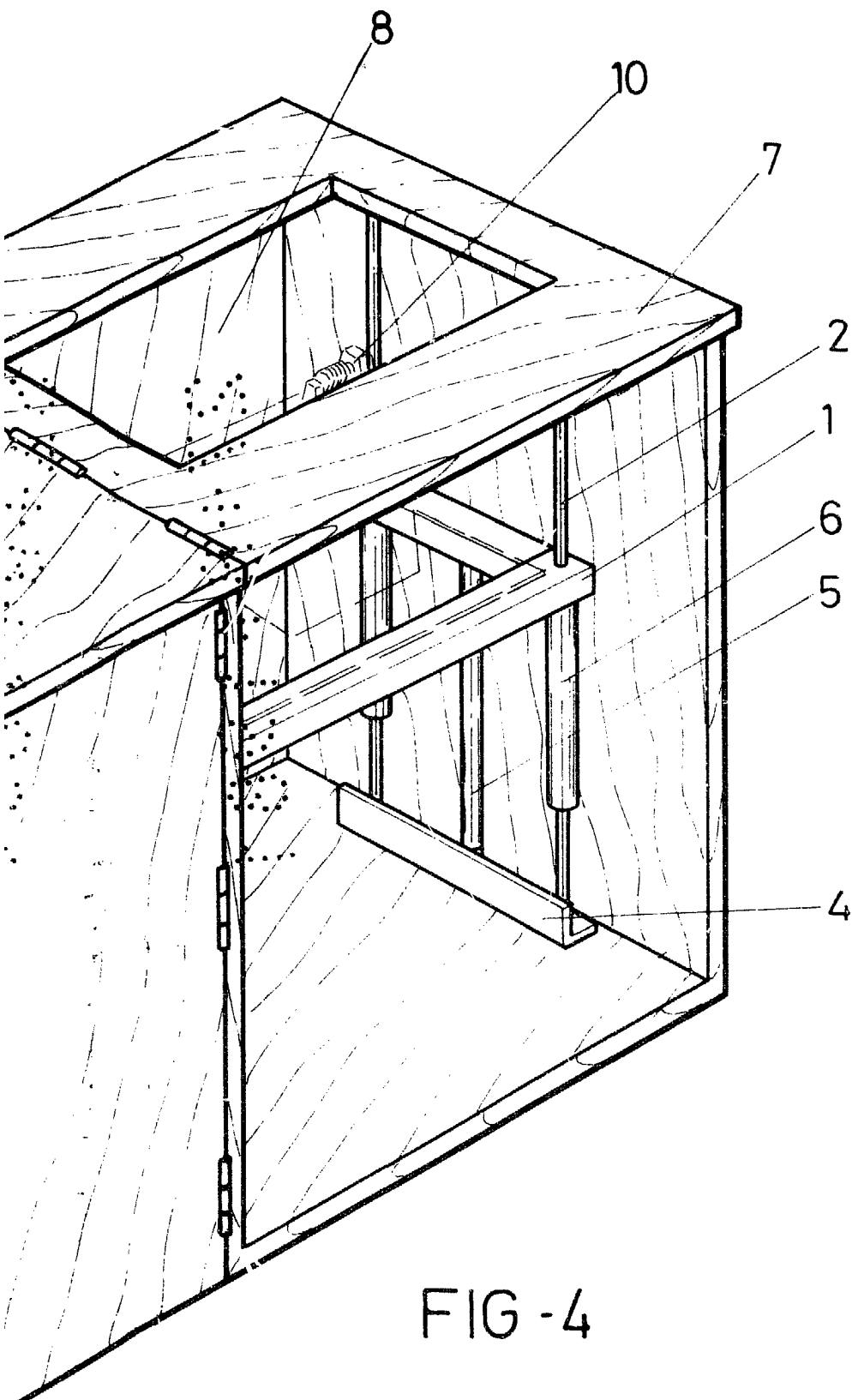


FIG -4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.